

La suscrita Secretaria del Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Medellín, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada, al tenor de los artículos 365 y 366 del C.G.P., dentro del proceso de CONTROVERSIA CONTRACTUAL, bajo radicado 05001333301720160094400.

Agencias en derecho (numeral quinto de la sentencia).....\$ 1.817.052
Gastos judiciales.....\$0

Son TRES M.L. UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.817.052).

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 122
MEDIO DE CONTROL	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE	HILDA ESNEDA GÓMEZ CARDENAS
DEMANDADO	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
RADICADO	05001 33 33 017 2016 00944 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, y que revisado el expediente NO se observan soportes de los gastos judiciales efectuados por la parte demandante (Art. 366-3 C.G.P.), el Despacho, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 009 el auto anterior.

Medellín, 24 de febrero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA